

SPLINTERNET EN EL
COMERCIO ELECTRÓNICO

PAGO DE DERECHOS POR LA OBTENCIÓN
DE LA CERTIFICACIÓN DEL IVA E IEPS

DERECHOS DE AUTOR
EN LA ERA DIGITAL

estrategia **ADUANANERA**[®]

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR



E-COMMERCE; **EL FUTURO DEL** **COMERCIO EXTERIOR** **HECHO REALIDAD**



www.estrategiaaduanera.mx

MÉXICO 2020

\$100.00

99



DESPECHO DE MERCANCIAS
POR LA VÍA POSTAL

AUGE DEL COMERCIO ELECTRÓNICO,
POR COVID-19

CORONAVIRUS Y EL COMERCIO
ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO

APRECIABLE LECTOR:

Este artículo es una muestra valiosa de Estrategia Aduanera. La Revista Mexicana de Comercio Exterior. Seguros estamos que invertir en tu conocimiento es el mayor beneficio que puedes tener en tu vida, por eso te invitamos a que obtengas la revista completa.

¡adquiere la ya!

**Contacta un asesor de ventas y conoce
nuestros planes de suscripción**

Lic. Miriam Guzmán Luna

Lic. Ana Rojas Sánchez

Lic. Nadia Miranda Montes

Nutre tu mente, que tu mente llenará tu bolsillo.

Atentamente:

Lic- Daniel Guzmán Santander
Director General



FORMATO DE SUSCRIPCIÓN

DATOS DEL SUScriptor

Nombre:

Correo Electrónico:

Domicilio:

Número:

Colonia:

Estado:

Ciudad:

Entre Calles:

Municipio/Delegación:

Teléfono

C.P.

SUSCRIPCIÓN
ANUAL DIGITAL
\$900.00

12 Ejemplares

DATOS PARA FACTURACIÓN

Nombre:

RFC:

Domicilio:

Colonia:

Ciudad:

Estado:

C.P.:

Método de pago:

Forma de pago:

Correo Electrónico para envío de Factura:

FORMA DE PAGO

Transferencia Electrónica

"SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES
INTEGRALES SC"
RFC. - SSEE071128LNA

Depósito con
Cheque/Efectivo

Francisco J. Mujica 590 Colonia Jardines
Alcalde, Guadalajara Jalisco C.P. 44298

Datos Bancarios:
BANCO SANTANDER
CLABE 014650920020723113
CUENTA No. 92-00207231-1

Aviso de privacidad. (I). Responsable de la protección de sus datos personales. La empresa denominada "SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES S.C. con domicilio en la calle Francisco J. Mujica en el número 590, colonia Jardines Alcalde, Guadalajara Jalisco, será la Responsable y por ende, quien dará tratamiento a sus datos personales. Se recaba, utiliza, almacena sus datos personales, con el objeto de (i) darle a conocer información comercial de SEI y sus filiales, (ii) para integrar su expediente como suscriptor y/o cliente, (iii) para el envío de sus facturas, materiales de cursos y publicaciones con información jurídica. Mecanismos de conocimiento del Aviso de privacidad integral. Si es su voluntad conocer el contenido completo de nuestro Aviso de privacidad integral, puede hacerlo ingresando al portal electrónico www.coem.mx oprimiendo en el apartado denominado "Aviso de privacidad"

.....
FIRMA DE ACEPTACIÓN
(Titular de los datos personales)

MARCO LEGAL



MTRA. PATRICIA DANIELA **LUCIO ESPINO** 

Licenciada y Maestra en Derecho por la UNAM. Profesora de Propiedad Intelectual en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Directora General del Corporativo Jurídico DOXA. Asociada de la AMPPI.



LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL

LA EVOLUCIÓN DEL SER HUMANO HA TRANSFORMADO EL MUNDO, COMO PARTE DEL MISMO CRECIMIENTO O DECRECIMIENTO DEL HOMBRE. ASÍ, EL MUNDO HA VIVIDO LAS CUATRO REVOLUCIONES INDUSTRIALES: LA PRIMERA, LA ERA DEL ESPLENDOR DE LA PRODUCCIÓN EN MASA Y LA INDUSTRIALIZACIÓN; LA SEGUNDA TRAJÓ CONSIGO LA ERA DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES COMO EL GAS, EL PETRÓLEO Y LA ELECTRICIDAD; LA TERCERA ENFOCADA A LAS ENERGÍAS RENOVABLES TRAYENDO CONSIGO LOS HÍBRIDOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO EL INTERNET; LA CUARTA CARACTERIZADA POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL BIG DATA.

Vivimos actualmente en la era digital, escuchamos música en Spotify, descargamos libros, revistas y periódicos digitales que leemos en ordenadores o en tabletas portátiles, vemos conciertos completos a través de streaming desde nuestro celular, vemos un sinnúmero de películas en Netflix, descargamos imágenes que en algunos casos fueron hechas por diseñadores o bien fotografías que usamos en nuestros archivos o carpetas de trabajo, sin pensar que a pesar de que todo ello se encuentre en la red y que incluso pagamos una tarifa ya sea por descarga o mensual,

todos ellos están protegidos por derechos de autor y todos ellos son obras.

Lo primero que tendríamos que analizar sería ¿Qué son los derechos de autor y que traen consigo? El derecho de autor de acuerdo con la normativa vigente es el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias o artísticas, en virtud del cual se le otorga protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, dividiendo los derechos de autor en dos partes: los derechos morales que son aquellos que protegen al autor y la integridad de la obra y, además son irrenunciables, intransferibles, inembargables e imprescriptibles y los derechos patrimoniales que son el derecho de explotación o monopolio que faculta al autor para autorizar o prohibir la utilización pública de sus obras, es decir a través de estos explota la obra y además son

considerados un derecho humano del autor, por lo que siempre debe ser onerosa y temporal.

Ahora bien, podemos considerar una obra como toda aquella expresión literaria o artística, por ejemplo una novela, un libro de filosofía, un diseño de un logo, el diseño de una portada de una revista, una canción, una película, una escultura, una pintura, una obra arquitectónica, un programa de radio, un programa de computación, una aplicación, una fotografía o bien una obra de arte aplicado a la industria como un diseño de bordados de las culturas tradicionales y todas estas obras a su vez pueden ser digitalizadas y subirlas a la red, con lo que se considera una reproducción de la misma.

“ EL DERECHO DE AUTOR DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE ES EL RECONOCIMIENTO QUE HACE EL ESTADO A FAVOR DE TODO CREADOR DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS ”

midores de redes y sin saber muchas personas utilizan esas obras para crear otras nuevas pero desconocen el tipo de descarga, protección o incluso licencias que se dan dentro de las múltiples páginas de internet.

del tema específico, el T-MEC tiene un apartado que protege los derechos de autor en la red, lo que trajo consigo las nuevas reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor.

Los tres tratados se enfocan en regular un término que da cabida a la protección en internet y que el uso y reproducción de las obras sea aún más limitada, dicho termino es “*la puesta a disposición*” porque todo usuario creería que por el simple hecho de pagar una imagen en internet para diseñar un logo puede utilizar la imagen como mejor le parezca por el simple pago, pero no es así, porque la puesta a disposición se caracteriza porque el usuario puede acceder a la obra en el momento y en el lugar que determine, pero no implica que pueda usarla a menos que exista una licencia que lo determine, por ejemplo pagar el cable de preferencia o incluso Netflix y dar un servicio de hotelería implica ahora que tengas que pagar aunado al cable corporativo, derechos por las películas que los usuarios del hotel vean o no, ir a un club deportivo y estar en la caminadora viendo una película implica lo mismo, porque se dan en lugares públicos y las licencias se encuentran limitadas, lo mismo pasa cuando vas a un bar o un antro y reproducen música, por la que tienen que pagar los derechos aunque sea una banda de rock la que esté reproduciendo las canciones o sea un disco o Spotify

Ahora, con nuevas reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor, la puesta a disposición se encuentra regulada en el artículo 27, fracción II, inciso d), el cual señala lo siguiente:

II. La comunicación pública de su obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:

d) La puesta a disposición del público de sus obras, de tal forma



¿Por qué es importante saber en esta nueva era digital como se protegen las obras y los derechos de autor? Porque sin duda el internet nos hace tener a la mano todo tipo de obras, como lo decía al inicio de este artículo una película, imágenes, fotografías, canciones están a la puesta a disposición de los consu-

A nivel internacional existen dos tratados enfocados específicamente a la protección de obras de los autores, Tratado de la OMPI sobre derechos de autor (TODA), y el que se enfoca en los intérpretes y ejecutantes: Tratado de la OMPI sobre interpretación o Ejecución y Fonogramas (TOIEF), y sin ser

“ EL T-MEC TIENE UN APARTADO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA RED, LO QUE TRAJÓ CONSIGO LAS NUEVAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR ”

que los miembros del público puedan acceder a estas obras en el lugar y en el momento que cada uno de ellos elijan.



En las redes es muy frecuente que al subir a las páginas se limite la responsabilidad de los contenidos que los usuarios fabrican, por ejemplo YouTube tiene un apartado de términos y condiciones en donde para que puedas subir ciertos videos tienes que decir si tienes la autorización o bien tu eres la creadora del contenido, motivo por el cual se bajaron hace años el sin fin de películas que podías reproducir completas en dicho portal; otro ejemplo de ello se da en Facebook que para que puedas usar cortos de películas o imágenes necesitas contar con la autorización o estas expuesto a que te cancelen la cuenta temporalmente por usar contenidos sin contar con los derechos correspondientes.

La mayoría de las obra de derechos de autor en las redes se encuentran protegidas por las licencias Creative Commons las cuales fueron creadas por una organización sin fines de lucro para regular y proteger las creaciones de los autores en las redes, con la finalidad de que también los autores pudieran dar a conocer sus obras en todo el mundo y además se protejan

sus contenidos en la forma en que ellos determinen, por ejemplo el autor puede autorizar cualquier reproducción de su obra en usos comerciales o puede limitarla al respecto, puede autorizar que de su obra creen una obra derivada, puede permitir la descarga de su obra y que esta pueda ser guardada en un ordenador o simplemente reproducirla sin guardar una copia, así como permitir que se pueda o no compartir con más personas.

Es por ello que las *Creative Commons* son las licencias con más usuarios en la red ya que se acoplan a lo que los autores determinen y es una forma de que muchos usuarios puedan acceder a sus obras de manera rápida y simple.

Aunado a ese tipo de licencias y como parte de las obligaciones que el Estado Mexicano obtuvo con la firma del T-MEC se introdujo en el texto de las reformas de la Ley Federal del Derecho de Autor un capítulo específico denominado “*De las medidas Tecnológicas de Protección, la información sobre la Gestión de Derechos y los Proveedores de Servicios de Internet*”, reformas que contemplan

las tecnologías que protegen las obras en la red como no permitir el guardado de las obras, o compartir éstas, o la impresión de libros, etc.

De igual forma se añadió a nuestra normativa la regulación de los proveedores de servicios de internet, toda vez que antes de dicha disposición era complicado acreditar que dichos proveedores tenía o no responsabilidad de los contenidos de sus redes respecto a los derechos de autor, por lo que la nueva ley limita la responsabilidad de los proveedores al dar a conocer a los creadores de contenidos que ellos son los responsables de las autorizaciones de derechos de autor que infrinjan.

Como puede ver el lector, descargar una imagen, reproducir una canción o una película, desde la perspectiva de la protección de los derechos de autor en la era digital realmente no es nada fácil, porque por un lado lo digital abre un mundo de posibilidades para dar a conocer sus obras, pero por el otro se presta al plagio, piratería y mutilación de ellas, dilema en la que se encuentran los autores en la era digital y el comercio en línea.



FORMATO DE SUSCRIPCIÓN

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombre:

Correo Electrónico:

Domicilio:

Número:

Colonia:

Estado:

Ciudad:

Entre Calles:

Municipio/Delegación:

Teléfono

C.P.

SUSCRIPCIÓN
ANUAL DIGITAL
\$900.00

12 Ejemplares

DATOS PARA FACTURACIÓN

Nombre:

RFC:

Domicilio:

Colonia:

Ciudad:

Estado:

C.P.:

Método de pago:

Forma de pago:

Correo Electrónico para envío de Factura:

FORMA DE PAGO

Transferencia Electrónica

Depósito con
Cheque/Efectivo

"SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES
INTEGRALES SC"
RFC. - SSE071128LNA
Francisco J. Mujica 590 Colonia Jardines
Alcalde, Guadalajara Jalisco C.P. 44298

Datos Bancarios:
BANCO SANTANDER
CLABE 014650920020723113
CUENTA No. 92-00207231-1

Aviso de privacidad. (I). Responsable de la protección de sus datos personales. La empresa denominada "SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES S.C, con domicilio en la calle Francisco J. Mujica en el número 590, colonia Jardines Alcalde, Guadalajara Jalisco, será la Responsable y por ende, quien dará tratamiento a sus datos personales. Se recaba, utiliza, almacena sus datos personales, con el objeto de (i) darle a conocer información comercial de SEI y sus filiales, (ii) para integrar su expediente como suscriptor y/o cliente, (iii) para el envío de sus facturas, materiales de cursos y publicaciones con información jurídica. Mecanismos de conocimiento del Aviso de privacidad integral. Si es su voluntad conocer el contenido completo de nuestro Aviso de privacidad integral, puede hacerlo ingresando al portal electrónico www.coem.mx oprimiendo en el apartado denominado "Aviso de privacidad"

.....
FIRMA DE ACEPTACIÓN
(Titular de los datos personales)